

[Handwritten signatures and stamps]

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ---

LUGAR Y
FECHA

EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADA EN AV. EMILIANO ZAPATA NO.16, DE TEMIXCO, CENTRO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO, LA SESIÓN A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.-----

PASE DE LISTA Y
DECLARACIÓN
DEL QUÓRUM
LEGAL

PRESIDIÓ LA SESIÓN, LA C. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, FUNGIENDO COMO SECRETARIA, LA C. MARIELA ROJAS DEMÉDICIS.-ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA CON LA PRESENCIA DE LOS CC. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, ÁNGEL CORTES RUÍZ, Y DE LOS REGIDORES, YURIDIA JANET PÉREZ LÓPEZ, DEREK EDUARDO GORDILLO OLIVEROS, DÁMARIS ROMERO HERNÁNDEZ, SILVIA FLORES MUJICA, EDGAR GUILLERMO ORTÍZ POPOCA, CARLOS FERNANDO ARENAS RANGEL Y SALVADOR SOLANO DÍAZ, SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EXISTIENDO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ.FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN -----

ORDEN DEL
DÍA

SE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1.-PASE DE LISTA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 3.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE MODIFICA EL ACUERDO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

Salvador Solano Dur

SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DEL C. CECILIO LEYTE CASTILLO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 342/2019. 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN SU CASO, SOBRE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 13/19, CORRESPONDIENTE A LA PENSIÓN POR ASCENDENCIA DE LA C. EUSTOLIA GÓMEZ RAMÍREZ, DEPENDIENTE ECONÓMICO DEL C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO GÓMEZ. 6.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ASUNTOS; 2 Y 3.-
INSTALACIÓN
DEL QUÓRUM
LEGAL Y
APROBACIÓN
DEL ORDEN DEL
DÍA:

EL SEGUNDO Y EL TERCER PUNTO SE DESARROLLARON EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

4.- ANÁLISIS,
DISCUSIÓN Y
APROBACIÓN EN
SU CASO, DEL
DICTAMEN QUE
MODIFICA EL
ACUERDO DE
PENSIÓN POR
JUBILACIÓN, QUE
EMITE LA
COMISIÓN DE
PRESTACIONES
SOCIALES DEL
AYUNTAMIENTO DE
TEMIXCO,
MORELOS, EN
FAVOR DEL C.
CECILIO LEYTE
CASTILLO, DE
ACUERDO A LA
RESOLUCIÓN DEL
JUICIO DE AMPARO
NÚMERO 342/2019.

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE MODIFICA EL ACUERDO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN FAVOR DEL C. CECILIO LEYTE CASTILLO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 342/2019.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ANÁLISIS,
DISCUSIÓN
Y
ACUERDO.

ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESARROLLARON UN DEBATE INSTITUCIONAL AL EFECTO Y UNA VEZ CONCLUIDO LO ANTERIOR, DETERMINARON APROBAR POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE

Señor Secretario

[Firmas manuscritas]

ACUERDO

PRIMERO.- VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PENSIÓN DEL C. CECILIO LEYTE CASTILLO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 10/18, EN RELACIÓN AL JUICIO DE AMPARO 342/2019. RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ORGANO COLEGIADO ACUEDA, SE DEJE SIN EFECTOS EL ACUERDO RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DEL C. CECILIO LEYTE CASTILLO, DECRETADA EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. EN LA CUAL NO SE OTORGÓ LA PENSIÓN AL C. CECILIO LEYTE CASTILLO, POR NO CUMPLIR CON EL TIEMPO LABORADO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

SEGUNDO.- SE CONCEDE LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL C. CECILIO LEYTE CASTILLO, EN FECHA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, MISMA QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL 50% DE SU ÚLTIMO SALARIO TAL Y COMO LO ORDENA EL TITULAR DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, LIC. GUILLERMO AMARO CORREA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL AMPARO 342/2019, PROMOVIDO POR EL C. CECILIO LEYTE CASTILLO, LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ÉSTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.



[Handwritten signatures and initials]

CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. CECILIO LEYTE CASTILLO.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. CECILIO LEYTE CASTILLO, TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL,

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. -----

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN SU CASO, SOBRE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 13/19, CORRESPONDIENTE A LA PENSIÓN POR ASCENDENCIA DE LA C. EUSTOLIA GÓMEZ RAMÍREZ, DEPENDIENTE ECONÓMICO DEL C. MIGUEL

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, LA SECRETARIA ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN SU CASO, SOBRE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 13/19, CORRESPONDIENTE A LA PENSIÓN POR ASCENDENCIA DE LA C. EUSTOLIA GÓMEZ RAMÍREZ, DEPENDIENTE ECONÓMICO DEL C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO GÓMEZ. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ÁNGEL ROMERO
GÓMEZ.

Salvador Salazar

ANÁLISIS,
DISCUSIÓN
Y ACUERDO.

ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESARROLLARON UN DEBATE INSTITUCIONAL AL EFECTO Y UNA VEZ CONCLUIDO LO ANTERIOR, DETERMINARON APROBAR POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE

ACUERDO

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDO INTEGRADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO

Schneider Solano Diaz U-1

SECRETARIO TÉCNICO; POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ASUNTOS MIGRATORIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR LA TESORERA MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; Y POR EL COORDINADOR GENERAL DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 16 DE MAYO DE 2019, LA C. EUSTOLIA GÓMEZ RAMÍREZ, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR ASCENDENCIA, ANTE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 25 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 13/19, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

5.- QUE EN ESE TENOR, CON FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO 2019, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, TUVIERON SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR ASCENDENCIA, PRESENTADA POR LA C. EUSTOLIA GÓMEZ RAMÍREZ,

6.- QUE ATENDIENDO A DICHA SOLICITUD, LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS. ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, Y 8 DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

Salvador Solano
R
E
7
C

7.- SE PROCEDIÓ AL ESTUDIO DEL PRESENTE EXPEDIENTE CON BASE EN LOS ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II INCISO D) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 16, 25 FRACCIONES II INCISO D) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

CON BASE EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 16, 25 FRACCIÓN II INCISO D) Y 26 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO *65.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CAPÍTULO, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

II.- LOS BENEFICIARIOS EN EL SIGUIENTE ORDEN DE PREFERENCIA:

D) A FALTA DE CÓNYUGE, HIJOS O CONCUBINA, LA PENSIÓN POR MUERTE SE ENTREGARÁ A LOS ASCENDIENTES CUANDO HAYAN DEPENDIDO ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR O PENSIONISTA DURANTE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A SU MUERTE.

PÁRRAFO TERCERO.- LA CUOTA MENSUAL DE LA PENSIÓN A LOS FAMILIARES O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO SE INTEGRARÁ:

A).- POR FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO A CAUSA O CONSECUENCIA DEL SERVICIO, SE APLICARÁN LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE ESTA LEY, SI ASÍ PROCEDE SEGÚN LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR, EN CASO DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LAS HIPÓTESIS REFERIDAS SE DEBERÁ OTORGAR AL 50% RESPECTO DEL ÚLTIMO SUELDO, SIN QUE LA PENSIÓN SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

ARTICULO 16, 25 FRACCIÓN II INCISO D) Y 26 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS,

ARTÍCULO 16.- PARA DISFRUTAR DE LAS PENSIONES, LOS PETICIONARIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A.- PARA EL CASO DE JUBILACIÓN, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA O INVALIDEZ:

I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE;



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO-MOR.

[Handwritten signatures and names]
Salvador Solari Diaz - 1

II. HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE DEL GOBIERNO O DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA;

III. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE SALARIO EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO EL TRABAJADOR; Y

IV. DICTAMEN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL SE DECRETE LA INVALIDEZ DEFINITIVA.

V. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL SOLICITANTE.

B.- TRATÁNDOSE DE PENSIÓN POR VIUDEZ, ORFANDAD O ASCENDENCIA, ADEMÁS DE LOS PREVISTOS EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, SE DEBERÁN EXHIBIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO EXPEDIDAS POR EL RESPECTIVO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LOS HIJOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, O HASTA LOS VEINTICINCO AÑOS Y ACREDITAR QUE ESTÁN ESTUDIANDO;

II. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, O EN SU DEFECTO DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN CONCUBINARIA, EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DONDE HAYA SIDO EL ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL;

III. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, EXPEDIDAS POR EL RESPECTIVO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL;

IV. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL TRABAJADOR; Y,

V. PARA EL CASO DE QUE FUERAN VARIOS BENEFICIARIOS Y ENTRE ELLOS EXISTIERE CONFLICTO DE INTERESES POR CUANTO A LA PENSIÓN, SE REQUERIRÁ SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE LOS BENEFICIARIOS QUE TENDRÁ DERECHO A GOZAR DE LA PENSIÓN;

VI. COPIA DEL PERIÓDICO OFICIAL, MEDIANTE EL CUAL HAYA SIDO PUBLICADO SU DECRETO O ACUERDO PENSIONATORIO, EN EL CASO DE QUE EL FALLECIDO FUERE PENSIONADO.

ARTÍCULO 25.- TIENEN DERECHO A GOZAR DE LAS PENSIONES ESPECIFICADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN ORDEN DE PRELACIÓN, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

II.- LOS BENEFICIARIOS EN EL SIGUIENTE ORDEN DE PREFERENCIA:

D) A FALTA DE CÓNYUGE, CONCUBINO, CONCUBINA O HIJOS, LA PENSIÓN POR MUERTE SE ENTREGARÁ A LOS ASCENDIENTES CUANDO HAYAN DEPENDIDO ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR O PENSIONISTA DURANTE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A SU MUERTE;



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

[Handwritten signatures and initials]

ARTÍCULO 26.- LA CUOTA MENSUAL DE LA PENSIÓN A LOS FAMILIARES O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO SE INTEGRARÁ:

POR FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO A CAUSA O CONSECUENCIA DEL SERVICIO, SE APLICARÁN LOS PORCENTAJES QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 58, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, O FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SI ASÍ PROCEDE SEGÚN LA ANTIGÜEDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, EN CASO DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LAS HIPÓTESIS REFERIDAS SE DEBERÁ OTORGAR AL 50% RESPECTO DEL ÚLTIMO SUELDO O REMUNERACIÓN, SIN QUE LA PENSIÓN SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

8.- DEL ANÁLISIS HECHO A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LA C. EUSTOLIA GÓMEZ RAMÍREZ Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN POR LA CONTRALORÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE COMPROBÓ FEHACIEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA C. EUSTOLIA GÓMEZ RAMÍREZ, MISMOS QUE RIGE LA LEY DE LA MATERIA, Y A SU VEZ SE ESTABLECE QUE EL FINANDO MIGUEL ÁNGEL ROMERO GÓMEZ, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO SU ÚLTIMO SALARIO MENSUAL EL DE \$6, 000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 Y DEMÁS RELATIVOS, DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS., EN VIGOR, ES DE ACORDARSE EL SOGUENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONCEDE PENSIÓN POR ASCENDENCIA, A LA C. EUSTOLIA GÓMEZ RAMÍREZ, MADRE DEL FINADO MIGUEL ÁNGEL ROMERO GÓMEZ, QUE EN VIDA PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO CARGO EL DE AUXILIAR DE SERVICIOS "A" ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

SEGUNDO.- LA CUOTA MENSUAL DECRETADA, DEBERÁ CUBRIRSE A RAZÓN DEL EQUIVALENTE A CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, DEBIENDO SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR MISMA QUE DEBERÁ SER PAGADO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES CON BASE AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.



[Handwritten signatures and initials]
Salvador Solano Ojeda - 1

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE ÉSTA POR EL SALARIO, PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. EUSTOLIA GÓMEZ RAMÍREZ, MADRE DEL FINADO MIGUEL ÁNGEL ROMERO GÓMEZ, QUE EN VIDA PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. EUSTOLIA GÓMEZ RAMÍREZ, MADRE DEL FINADO MIGUEL ÁNGEL ROMERO GÓMEZ.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.-----

LA VERSIÓN ÍNTEGRA, DE LA PRESENTE SESIÓN, SE ENCUENTRA CONSULTABLE EN LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMUXCO, MOR.

R

6.-CLAUSURA DE
LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DECLARÓ
CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA
MINUTOS, DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTÁNDOSE LA
PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA
INTERVINIERON.- DOY FE.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. en E.S. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. ÁNGEL CORTÉS RUÍZ.

REGIDORA YURIDIA JANET PÉREZ LÓPEZ.

REGIDOR DEREK EDUARDO GORDILLO
OLIVEROS.

REGIDORA SILVIA FLORES MUJICA.

REGIDORA DAMARIS ROMERO
HERNÁNDEZ.

REGIDOR EDGAR GUILLERMO ORTÍZ
POPOCA.

REGIDOR CARLOS FERNANDO ARENAS
RANGÉL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

Salvador Solano Díaz
REGIDOR SALVADOR SOLANO DÍAZ.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIELA ROJAS DEMÉDIS.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.